



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 1278/17

Buenos Aires, 18 de agosto de 2017.

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
<u>18, 08, 17</u>
DR. CAROLINA MAZZORIN PROSECRUTARIA LETRADA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

USO OFICIAL

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación, Ley N° 27.149, promulgada el 17 de junio de 2015 (B.O. 18/06/15), se establecieron las funciones, organización y estructura de este Ministerio y sus integrantes.

Asimismo, con el dictado de la Ley de derechos y garantías de las personas víctimas de delitos, Ley N° 27.372, promulgada el 11 de julio de 2017 (B.O. 13/07/17), se crearon en el ámbito de esta Defensoría General de la Nación veinticuatro (24) cargos de Defensor Público de Víctimas, según lo establece el Anexo I de la citada normativa.

Que en la Ley Orgánica citada en el primer párrafo de la presente se establece el mecanismo de selección de los letrados que habrán de desempeñar los distintos cargos de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa, correspondiéndole a la Defensoría General de la Nación la concreción de la primera etapa de determinación de las ternas de candidatos a ser puesta a consideración del Poder Ejecutivo Nacional.

Que la reglamentación de tales disposiciones surge de la Resolución DGN N° 1244/17, en adelante "el Reglamento",

STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA N/C. N

DR. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRUTARIA LETRADA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

siendo oportuno proveer a la convocatoria a los concursos correspondientes y sus instrumentaciones.

Por ello, en función de lo normado en el Art. 35 de la Ley 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. CONVOCAR a concursos públicos de oposición y antecedentes, para cubrir los cargos de:

I.1. Defensor Público de Víctima con asiento en la provincia de Buenos Aires (CONCURSO N° 120, MPD);

I.2. Defensor Público de Víctima con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CONCURSO N° 121, MPD);

I.3. Defensor Público de Víctima con asiento en la provincia de Catamarca (CONCURSO N° 122, MPD);

I.4. Defensor Público de Víctima con asiento en la provincia del Chaco (CONCURSO N° 123, MPD);

I.5. Defensor Público de Víctima con asiento en la provincia del Chubut (CONCURSO N° 124, MPD);

I.6. Defensor Público de Víctima con asiento en la provincia de Córdoba (CONCURSO N° 125, MPD);

I.7. Defensor Público de Víctima con asiento en la provincia de Corrientes (CONCURSO N° 126, MPD);

I.8. Defensor Público de Víctima con asiento en la provincia de Entre Ríos (CONCURSO N° 127, MPD);

I.9. Defensor Público de Víctima con asiento en la provincia de Formosa (CONCURSO N° 128, MPD);

I.10. Defensor Público de Víctima con asiento en la provincia de Jujuy (CONCURSO N° 129, MPD);

I.11. Defensor Público de Víctima con asiento en la provincia de La Pampa (CONCURSO N° 130, MPD);

I.12. Defensor Público de Víctima con asiento en la provincia de La Rioja (CONCURSO N° 131, MPD);



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

USO OFICIAL

I.13. Defensor Público de Víctima con asiento en la provincia de Mendoza (CONCURSO N° 132, MPD);

I.14. Defensor Público de Víctima con asiento en la provincia de Misiones (CONCURSO N° 133, MPD);

I.15. Defensor Público de Víctima con asiento en la provincia del Neuquén (CONCURSO N° 134, MPD);

I.16. Defensor Público de Víctima con asiento en la provincia de Río Negro (CONCURSO N° 135, MPD);

I.17. Defensor Público de Víctima con asiento en la provincia de Salta (CONCURSO N° 136, MPD);

I.18. Defensor Público de Víctima con asiento en la provincia de San Juan (CONCURSO N° 137, MPD);

I.19. Defensor Público de Víctima con asiento en la provincia de San Luis (CONCURSO N° 138, MPD);

I.20. Defensor Público de Víctima con asiento en la provincia de Santa Cruz (CONCURSO N° 139, MPD);

I.21. Defensor Público de Víctima con asiento en la provincia de Santa Fe (CONCURSO N° 140, MPD);

I.22. Defensor Público de Víctima con asiento en la provincia de Santiago del Estero (CONCURSO N° 141, MPD);


I.23. Defensor Público de Víctima con asiento en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (CONCURSO N° 142, MPD); y

I.24. Defensor Público de Víctima con asiento en la provincia de Tucumán (CONCURSO N° 143, MPD).

II. HACER SABER que la actuación de los Defensores Públicos de Víctimas no se encontrará limitada territorialmente por la división política provincial, sino que abarcará –eventualmente– todas las ciudades y/o localidades comprendidas en la jurisdicción territorial de la Cámara Federal respectiva.

III. ESTABLECER que el trámite de todos los Concursos convocados mediante la presente Resolución –Concursos


STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION


DR. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

Nº 120 al 143 MPD— será único y se sustanciará ante un mismo Jurado de Concurso, debiéndose desarrollar conforme lo establece el Art. 8, inc. b) del Reglamento.

IV. FIJAR COMO PERÍODO DE INSCRIPCIÓN el comprendido entre los días 11 y 22 de septiembre del corriente año, ambos inclusive.

Durante dicho período, se recibirán las inscripciones, las que deberán ser realizadas exclusivamente por vía electrónica, mediante la remisión del Formulario Uniforme de Inscripción — FUI— por correo electrónico a la casilla inscripcionaconcursos@mpd.gov.ar. Cada postulante deberá completar y remitir electrónicamente un solo FUI, en el que indicará cada uno de los concursos en los que pretenda inscribirse (Concursos MPD Nros. 120 al 143, ambos inclusive), en el espacio destinado para ello.

Vencido el período de inscripción, se iniciará un nuevo plazo de diez (10) días hábiles (Art. 18, Inc. b) del Reglamento) para presentar personalmente o por tercero autorizado —en la SC, sita en Av. Callao 289, piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles y en el horario de 8.00 a 15.30 horas—, o remitir por vía postal a dicha SC, la documentación a la que se refiere el Art. 19, Inc. c) del Reglamento, la que deberá efectuarse ineludiblemente en soporte papel, debidamente foliada y en carpeta o bibliorato. Esta documentación también podrá ser presentada o enviada durante el período de inscripción al que alude el Art. 18 Inc. a), siempre que con anterioridad ya se hubiese enviado por correo electrónico el Formulario Uniforme de Inscripción.

El plazo establecido en el Art. 18, Inc. b) del Reglamento vencerá el día 6 de octubre de 2017.

V. DISPONER que el "Formulario Uniforme de Inscripción", el "Formulario de Declaración Jurada" y el "Instructivo para la Inscripción", a tenor de lo dispuesto por el Art. 19, Inc. a) del Reglamento, sean aquéllos que se encuentran publicados en la página web de la Defensoría General de la Nación e identificados como "Documentación para



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

la inscripción en los Concursos MPD Nros. 120 al 143", desde donde podrán obtenerlos los interesados.

VI. ESTABLECER:

A. FORMA DE INSCRIPCIÓN:

Los/as aspirantes llevarán a cabo sus inscripciones en la forma prevista en el punto IV de la presente resolución y Capítulo IV del Reglamento.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento, se deja constancia que, toda vez que la inscripción por vía electrónica puede ser realizada válidamente hasta la finalización del día del vencimiento, no será de aplicación el plazo de gracia contemplado en el último párrafo del Art. 25 del Decreto N° 1759/72.

Así también, se hace saber que, en el supuesto de que el/la postulante contara con alguna discapacidad, deberá poner dicha circunstancia en conocimiento de la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación (en adelante, "la SC"), con el objetivo de allanar cualquier dificultad que pudiera presentársele en el momento de rendir las pruebas de oposición. Dicha información tendrá carácter confidencial.

Por su parte, los/as aspirantes deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de los concursos, no pudiendo hacerlo en dependencias del Ministerio Público de la Defensa; y deberán denunciar una dirección de correo electrónico, resultando válidas todas las notificaciones que se practiquen en la misma, de conformidad con el Art. 4° del reglamento aplicable. Será obligación del/de la postulante verificar que las condiciones de seguridad de su casilla no impidan la recepción de los correos electrónicos institucionales.

En virtud de lo establecido en el Art. 20, inc. d) del Reglamento, transcurridos los diez (10) días mencionados en el Inc. "b" del Art. 18, el/la/los/as postulante/s que no cuente/n con los

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

Dra. MARCELINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

recaudos exigidos en los apartados 1, 2, 3 y 4 del inciso "c" del Art. 19, será/n excluido/a/os/as del listado de inscriptos.

B. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA:

Se publicará resumen de esta convocatoria por un (1) día en el "Boletín Oficial de la República Argentina" (Conf. Art. 7, Inc. c) del Reglamento).

Solicítese a los/as Sres/as. Presidentes/as de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de la Cámara Federal de Casación Penal, de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, de la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, de la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes, de la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca, de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, de la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, de la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas, de la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia, de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta, de la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín, de la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, como así también a las dependencias del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa que actúen ante esos Tribunales, que se sirvan disponer lo conducente a fin de que se otorgue publicidad a la presente tanto en esas sedes, como en aquellas que resulten bajo la órbita de su superintendencia (Conf. Art. 7, inc. c) 2º párrafo del Reglamento).

Asimismo, requiérase su difusión a los/as Presidentes/as del "Colegio Público de Abogados de la Capital Federal", del "Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires", de la "Federación Argentina de Colegios de Abogados", de la "Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional", y de la "Asociación de Mujeres Jueces



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

de Argentina" y a la Sra. Decana de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, así como otras instituciones del ámbito público o privado, a fin de que arbitren los medios a su alcance para remitir la presente a las casillas de correo electrónico de sus afiliados, asociados, docentes y graduados.

A través de la Secretaría General de Coordinación, Área de Prensa y Difusión, procédase a notificar a todas las dependencias de este Ministerio Público la presente convocatoria mediante correo electrónico a las casillas oficiales, a fin de que brinden la difusión pertinente con el material que en dicho correo les sea remitido (Conf. Art. 7º Inc. c) del Reglamento).

C. REQUISITOS PERSONALES:

Se requiere ser ciudadano argentino, tener veinticinco (25) años de edad y contar con cuatro (4) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado en el ámbito público o privado, o de cumplimiento, por igual término, de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial, con por lo menos cuatro (4) años de antigüedad en el título de abogado (Conf. Art. 31, 3º párr., Ley 27.149).

D. INTEGRACIÓN DEL JURADO DE CONCURSO:

El sorteo por el cual se desinsaculará a los/as integrantes del Jurado de Concurso que interviendrá se llevará a cabo el día 17 de octubre de 2017 a las 13.00 hs., en la sede de la SC.

El sorteo será público y documentado en acta, y contará con la intervención como Actuario/a de un/a funcionario/a de la SC con jerarquía no inferior a Secretario/a de Primera Instancia.

E. PUBLICACIÓN DE LISTADOS:

Las listas de inscriptos/as y excluidos/as y de los/as miembros titulares y suplentes del Jurado de Concurso serán notificadas a los/as postulantes en la casilla de correo electrónico oportunamente denunciada, a los/as miembros del Jurado en la casilla de

correo oficial, y a los/as juristas Titular y Suplente, por medio fehaciente (Conf. Art. 22 del Reglamento).

VII. PROTOCOLÍCESE, regístrese y, cumplido que sea, archívese.

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

Dra. CAROLINA LANZETTA
PROSACRILETA LETRADA
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

